



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

Nº 098-2011-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 05 de Abril del 2,011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley 29338-Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos –Ley Nº 29338 en la Primera y el Reglamento de la Ley Decreto Supremo Nº 001-2010-AG en la Quinta de las disposiciones complementarias transitorias, disponen, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2010-AG, se aprueban los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua para el año 2,011, así mismo con Resolución Jefatural Nº052-2011-ANA, se establecen disposiciones para regular la forma y plazos en que usuarios deberán abonar la retribución económica por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2,011; y la FE DE ERRATAS publicada el 07 de Enero del 2,011;

De conformidad con el Decreto Supremo 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua del artículo 40° inciso 40.4.f y de la Resolución Jefatural Nº052-2011-ANA artículo 2 inciso 2.2.,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el usuario **J.A.A.P.- Caseríos Sexemayo Lote II y Jamcate**, cancele el Recibo **Nº 2011000457** por el importe total de **S/50.00 Nuevos Soles** de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2,011, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299, dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo Segundo.- El usuario referido en el artículo precedente deberá presentar, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo cancelado en la Administración Local de Agua Jequetepeque, sito en Av. Dos de Mayo Nº 810-San Pedro de Lloc, una de las copias se remitirá a la Autoridad nacional del Agua para el respectivo control y descargo

Artículo Tercero.- La no cancelación en el plazo fijado, generará un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del inciso 4.1 de la Resolución Jefatural Nº52-2011-ANA, hasta la fecha de su cancelación, disponiéndose la cobranza por la vía coactiva y las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos-Ley 29338.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGº LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque.



PERÚ

**Ministerio de
Agricultura**

**Autoridad Nacional del
Agua - ANA**

Calle Los Petirrojos N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax 225-0246
RUC. 20520711865

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIOS
V.T. CÓDIGO N° 0299

AÑO :	2011	RECIBO N° 2011000457
--------------	-------------	-----------------------------

DEPARTAMENTO	Cajamarca	Código :	06
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA Jequetepeque			

DATOS DEL USUARIO

CÓDIGO DEL USUARIO :	2207165		
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL :	J.A.A.P. CASERIOS SEXEMAYO LOTE II Y JAMCATE		
R.U.C. :		D.N.I.:	2745141
NOMBRE U. OPER. :	Caserío Tala de Colal	COD :	220716501
PUNTO DE CAPTACIÓN :	Manantial Sinsuyoc	COD :	22071650101

DATOS DEL SERVICIO

DISP. HÍDRICA DE LAALA	Disponibilidad Media - No Energ.
CATEGORÍA DE LA RETR. ECONÓMICA	Tarifa Media - No Energ.
RETR. ECONÓMICA PLANA	:
USO	Poblacional
VOLUMEN (m3)	31,104.00

IMPORTE A PAGAR (S/.)
50.00

FECHA DE PAGO

RECIBIDOR

FECHA DE PAGO

El pago del presente recibo deberá efectuarse en cualquiera de las Oficinas del Banco de la Nación a nivel nacional. Asimismo efectuado el pago deberá dar a conocer a la Autoridad Nacional del Agua - Dirección de Administración de Recursos Hídricos, sitio Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima; y a la Administración Local del Agua que notificó el recibo, para el correspondiente descargo y control.

USUARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN Nº

-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de CONTUMAZA, provincia de CONTUMAZA y departamento de LA LIBERTAD

se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 098-2011-ANA/ALA J de fecha: 05-09-2011

a don: J.A.A.P. CASERIOS SEXENAYO LOTE II y JANCATE

, identificado con DNI /RUC Nº _____

en su domicilio sito en SALA DE COLA

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

* No se encontró a nadie en la dirección

* La dirección no existe

* Se negó a recibir

* Se mudo

* No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta

* No tienen ninguna relación con el destinatario

* Ausente constante

* otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico Nº _____

Nombre del notificador:
